



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2019-05543172-referenciado: Propuesta de Actualización de Valores de prestaciones de alta complejidad TAC, RMN Y RMN 1.5, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. se eleva Propuesta de Actualización de Valores de prestaciones de alta complejidad TAC, RMN Y RMN 1.5; convenidas entre la Obra Social y prestadores de la Libre Elección mediante la modalidad pago por Cartera Fija en el Gran Mendoza y de pago por Prestación con cupos asignados por zona, en el territorio provincial.

Que al respecto cabe mencionar que en base al análisis y seguimiento de los referidos Convenios por la Coordinación de Imágenes de la Obra Social; se aprobó a partir de octubre del 2020 un incremento en el valor total de la Cartera Fija incluyéndose en dicho análisis el valor proporcional del valor de material de contraste y anestésicos y un incremento en el valor a cargo de OSEP de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5 (en el interior de la Provincia), no incrementándose los valores a cargo del afiliado.

Que a su vez se reconoció en el territorio provincial un ítem relativo a los materiales de contraste, por un valor acorde al de mercado a fin de cubrir dichos costos por parte de los prestadores.

Que durante el año 2021, la Coordinación de Imágenes de la Dirección de Salud realizó el seguimiento de las prestaciones que nos ocupan, manifestando las siguientes consideraciones:

- *Se observa que la cantidad de prestaciones consumidas en el transcurso del año se vio incrementada, debido a la apertura de la contención que generó la pandemia con el confinamiento del año 2.020, resultando un consumo superior al tenido en cuenta para el cálculo del valor de la cartera en el Gran Mendoza.*
- *Asimismo se observa un alto crecimiento en la realización de TOMOGRAFÍA COMPUTADA ya que reviste un papel importante a la hora de detectar lesiones pulmonares provocadas por el COVID-19, y presenta múltiples ventajas sobre la radiografía torácica convencional, facilitando la detección de opacidades múltiples y periféricas, confirmando la afectación bilateral en muchos casos. Situación que conlleva a múltiples solicitudes de médicos tratantes a pacientes COVID positivo y controles post covid, a requerir la realización de este estudio.*
- *Los valores actuales de las prestaciones convenidas mediante Cartera Fija y Prestadores del Territorio presentan un desfase respecto de los valores actuales del mercado y a las cantidades proyectadas.*

Que en orden a lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos; es que se sugiere otorgar un incremento en el valor a cargo de OSEP para la Cartera Fija y las prestaciones (en el interior de la Provincia) de TAC, RMN y RMN 1.5, a partir de JULIO del 2021 y coseguro a partir de su efectiva carga en el Sistema.

Que se establece como base para el cálculo de la composición tentativa de la Cartera Fija del Gran Mendoza, las cantidades mensuales y valores que se expresan en el siguiente detalle:

Práctica	Cantidades	a/c OSEP	Coseguro	Valor Total
T. Helicoidal	1500	\$ 2.300	\$1.000	\$ 3.300
R.M.N.	600	\$ 2.300	\$1.000	\$ 3.300
Resonancia 1.5	1600	\$ 3.400	\$1.000	\$ 4.400
Contraste (1/5)	700	\$ 1.700	\$ 0	\$ 1.700
Anestesia (1 fco/5 pac.)	(5 frascos)	\$ 8.000	\$ 0	\$ 8.000

Que la propuesta establece las siguientes consideraciones:

- Incrementar el valor de la Cartera Fija asignada al Gran Mendoza, ascendiendo la misma a Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000).
- Actualizar el valor de los coseguros de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5, adecuándose los mismos a la complejidad que revisten estos estudios .
- Actualizar el valor de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5, realizadas en el Territorio conforme valores que se indican en cuadro precedente. Dichos valores se aplicarán en el Interior de la provincia con la distribución de cupos que para cada zona se indica en anexo adjunto, la cual no presenta modificaciones en el presente análisis.
- El protocolo de autorización de las prestaciones señaladas (Cartera Fija) se mantiene sin auditoria previa para el Gran Mendoza.
- Para el Interior provincial se mantiene el requisito de Auditoría Previa en la Sede Territorial de OSEP (Delegación). La Auditoría Previa estará a cargo del médico auditor o Gerente Territorial, tanto para las prácticas como para el contraste, como así también para los extracupos que deban ser autorizados por urgencia o fuerza mayor.

Que atento lo expuesto la Dirección de Salud eleva la presente propuesta de actualización de valores de la Cartera Fija del Gran Mendoza y de el valor a Cargo de OSEP de prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5 realizada por prestadores de la Libre Elección de toda la Provincia de Mendoza, los cuales atienden la demanda de los afiliados de OSEP y debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio de los insumos se han generado múltiples reclamos por parte de los prestadores lo cual acarrea como consecuencia dificultad para acceder a las prestaciones por parte de los afiliados, por tal motivo sugiere proceder con la actualización de los valores propuestos con vigencia sugerida a partir del 01 de Julio del 2021 y la actualización en el valor de coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas informáticos de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Actualizar a partir del 01 de julio de 2021, el valor de la Cartera Fija asignada en el GRAN MENDOZA para TAC, RMN y RMN 1.5, la que asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.500.000,00.-) y coseguros a partir de la efectiva carga en el Sistema Informático de la OSEP, según se desarrolla en ANEXO I, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Actualizar a partir del 01 de julio de 2021, el valor de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5, efectuadas en el Interior de la Provincia, con la distribución de cupos que para cada zona se indica y coseguros a partir de la efectiva carga en el Sistema Informático de la OSEP, según se desarrolla en ANEXO II, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 30 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-07-2021
m.m.

ANEXO I

Zona	Tipo de Estudio	Cantidades Cartera o Cupos	A cargo OSEP	A cargo Afiliado Coseguro	Total por Estudio	Total Cargo OSEP
Gran Mendoza	TAC Helicoidal	1.500	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 3.450.000,00
	R.M.N.	600	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 1.380.000,00
	Resonancia 1.5	1.600	\$ 3.400,00	\$ 1.000,00	\$ 4.400,00	\$ 5.440.000,00
	Contrastes(1/5)	700	\$ 1.700,00	\$ 0,00	\$ 1.700,00	\$ 1.190.000,00
	Anestésicos (1 p/5)	5	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 8.000,00	\$ 40.000,00
						\$ 11.500.000,00

ANEXO II

San Rafael	TAC Helicoidal	160	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 368.000,00
	R.M.N.	160	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 368.000,00
	Resonancia 1.5	300	\$ 3.400,00	\$ 1.000,00	\$ 4.400,00	\$ 1.020.000,00
						\$ 1.756.000,00

Alvear	TAC Helicoidal	60	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 138.000,00
--------	----------------	----	-------------	-------------	-------------	----------------------

Malargue	TAC Helicoidal	30	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 69.000,00
----------	----------------	----	-------------	-------------	-------------	---------------------

Zona Este	TAC Helicoidal	180	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 414.000,00
	R.M.N.	300	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 690.000,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 3.400,00	\$ 1.000,00	\$ 4.400,00	\$ 272.000,00
						\$ 1.376.000,00

Tunuyan	TAC Helicoidal	80	\$ 2.300,00	\$ 1.000,00	\$ 3.300,00	\$ 184.000,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 3.400,00	\$ 1.000,00	\$ 4.400,00	\$ 272.000,00
						\$ 456.000,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5543172-19,Actualización valores TAC,RMN y RMN 1,5

Datos Generales

Nº de Expte: 5543172-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------